



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE UBATÉ, CUNDINAMARCA
Carrera 6 N ° 6 – 64 Tercer Piso - Celular 3184479593
Correo electrónico jprfubate@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ubaté, marzo veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : INVESTIGACION DE PATERNIDAD
RADICACION : 25-843-31-84-001-2021-000043-00
DEMANDANTE : MARIA FERNANDA AREVALO PARDO
DEMANDADO : ANDRES EDUARDO ORTEGON JIMÉNEZ

Con el fin de notificar al demandado, este Despacho en aras de proteger los derechos que le asisten al niño CARLOS EDUARDO ARÉVALO PARDO, **comisiona al señor JUEZ PROMISCOUO DE FAMILIA (REPARTO) de la ciudad de Chiquinquirá-Boyacá** para que se sirvan realizar la notificación personal de la demanda al señor ANDRES EDUARDO ORTEGÓN JIMÉNEZ residente en el barrio Coeducadores de esa localidad, con número de contacto 3115487920. **Remítase el comisorio** adjuntando copia de la demanda con sus anexos y auto admisorio.

se DECRETA la práctica de la prueba genética con marcadores de ADN, a los señores ANDRÉS EDUARDO ORTEGÓN JIMÉNEZ y MARÍA FERNANDA ARÉVALO PARDO para que junto con el niño CARLOS EDUARDO ARÉVALO PARDO, para al fin se le cita para que comparezcan al I.N.M.L. Unidad Básica de Ubaté ubicada en el Hospital el Salvador carrera 4 No. 5-44 **el día 10 de mayo de 2023 a las 8:30 am.** Adviértaseles que deben presentar documento de identidad. **Líbrese las comunicaciones del caso.**

Se solicita colaboración al Juzgado Promiscuo de Familia de Chiquinquirá para que comunique al demandado fecha y hora de la prueba genética, advirtiéndole que la **renuencia a la práctica de la prueba hará presumir cierta la paternidad alegada conforme a lo dispuesto en el numeral 2º del Art. 386 del C.G.P., norma a la que el Juzgado dará aplicación en caso de no asistir a la prueba. OFÍCIESE.**

Se exhorta a las partes para que cumplan con su deber de asistir a la práctica de la prueba genética, so pena de incurrir en las sanciones previstas en los Arts. 39 del C. de P. Civil y 22 de la Ley 446 de 1998.

NOTIFÍQUESE

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez